



Excmo. Ayuntamiento de Zamora

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece como motivación prioritaria *“proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública”* y fija como objetivo básico, asegurar el máximo aislamiento personal como medida preventiva contra la expansión del contagio del COVID-19.

Vistas las previsiones del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 que establece un conjunto de medidas excepcionales, entre otras, el refuerzo de los Servicios Sociales Municipales, la adopción de medidas que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, el establecimiento de sistemas de organización que permitan la prestación de los servicios por medio del trabajo a distancia, y la adopción de medidas que garanticen la conciliación de la vida familiar y personal.

Vistos los Decretos de fechas 16 y 18 de marzo de 2020 sobre medidas adoptadas en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que desde los distintos servicios municipales se ha implementado de manera satisfactoria el trabajo no presencial a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos municipales en la medida que la actual situación de crisis sanitaria lo permite, compatibilizando así mismo, la prestación eficaz del servicio público, la conciliación de la vida familiar y personal y la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos.

Desde el equipo de gobierno se sigue implementando el trabajo no presencial en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora ante esta situación de crisis sanitaria, por lo que procede, en este momento y en atención al estado actual de la evolución de la citada crisis sanitaria, y visto el desarrollo de medidas de trabajo no presencial efectuado desde los servicios municipales, modificar nuevamente las medidas adoptadas, teniendo como objetivos, el funcionamiento de los servicios públicos municipales, la productividad/asistencia a los ciudadanos en niveles aceptables, la protección de los empleados públicos y, sobretodo, evitar la progresión de la enfermedad, promoviendo la salud y seguridad de los ciudadanos y la protección del sistema de salud pública

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local



Excmo. Ayuntamiento de Zamora

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar los Decretos de la Alcaldía de fechas 16 y 18 de marzo de 2020 sobre medidas adoptadas en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, únicamente respecto de los Servicios que a continuación se señalan, y establecer, la modalidad presencial de los siguientes empleados/as municipales:

DEPARTAMENTO O SERVICIO	TRABAJO PRESENCIAL	TRABAJO NO PRESENCIAL (personal sujeto a necesidades de servicio)
Urbanismo Administración	1 Jefe de Área/Técnico + 1 advo/aux.	Resto
Urbanismo Técnico	1 Arquitecto/a/Arquitecto/a Técnico + 1 Advo/a.	Resto
Pavimentación de Vías Pública	1 Técnicos/as + 1 aux/advo. + 2 Personal Oficios.	Resto
Medio Ambiente	1 Empleado.	Resto
Mantenimiento de Parques y Jardines	1 Responsable /Capataz + 4 personal oficios.	Resto
Cultura Admón. General/Juventud	1 Empleado/a.	Resto
Biblioteca Municipal		Resto
Archivo	1 Empleado/a	Resto
Mercado de Mayoristas/OMD	4 Empleados (1 Oficinas, 2 Mercado de Abastos y 1 Mercado Mayoristas)	Resto
Secretaría	1 Hab. + 1 Aux/Advo + 1 Registro (PLAZA MAYOR)	Resto
Contratación	Según necesidades del Servicio.	Resto
Servicios Generales	3 Conserjes, 1 Telefonista y 4 Peones Limpieza.	Resto
Personal	1 empleado/a según necesidades del Servicio.	Resto
Oficina de Asesoría Jurídica Municipal		Resto
Patrimonio	Según necesidades del servicio.	
Oficina de Tramitación de Denuncias	1 Empleado/a	Resto
Gabinete de Prensa		Resto
Hacienda		Resto
Intervención		Resto
Rentas/Recaudación		Resto
Tesorería		Resto

SEGUNDA.- Tal y como se señalaba en el Decreto de fecha 16 de marzo, y una vez implantadas las formas de trabajo no presenciales en aquellos servicios en los que ha resultado posible, debe garantizarse una prestación eficaz de los servicios públicos municipales, a tal fin,





Excmo. Ayuntamiento de Zamora

deben adoptarse cuantas medidas sean oportunas para la consecución del citado objetivo mediante la utilización de las herramientas informáticas y/o en materia de comunicaciones.

Por ello se recuerda la necesidad de que todos los empleados/as municipales estén localizables en horario laboral, debiendo procederse, a fin de garantizar una interconexión entre todos los servicios municipales y una eficaz prestación del trabajo no presencial, **al desvío de llamadas de todos los puestos de trabajo .**

TERCERA.- Comunicar esta resolución a todos los Departamentos e interesados, a fin de realizar las actuaciones oportunas para ejecutar las medidas adoptadas y proceder a su publicación en la Web y Sede Electrónica Municipal.

CUARTA.- Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces, Junta de Personal, Comité de Empresa y demás órganos que se estimen necesarios, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre.

QUINTA.- El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha en que se dicta y hasta su modificación o derogación.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, el Secretario, Certifico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

